

# El descuartizador en el confesionario, crónica policiaca del siglo XIX

Julio Domínguez Balboa

Enfrentar testimonios documentales de antaño es una enriquecedora experiencia que favorece una sana relación entre el investigador social y su objeto de estudio. Me parece que en el ámbito de las ciencias jurídicas, la confrontación de paradigmas legales contemporáneos con casos provenientes del pasado, permite al penalista, al procesalista, al penitenciario, al penólogo, al criminólogo, etc., advertir los cambios estructurales que, al igual que en el mundo de los hechos, operan en la normatividad.

Con la intención de ilustrar esta idea, presento a continuación al lector un caso ocurrido en Francia durante la primera mitad del siglo XIX. La información fue extraída de un texto singular: el "Proceso seguido contra el cura Mingrant por violación y asesinato de María Gerin"<sup>(1)</sup>. A partir de los datos que se consignan e interrogatorios y otras declaraciones testimoniales, he realizado una interpretación narrativa de los hechos. Sin embargo, he decidido transcribir, al final, la sentencia.

En una pequeña, y entonces rural, comunidad cercana al Canal de la Mancha, el estrangulamiento,

descuartización y probable violación sexual de una joven y piadosa señora a manos del párroco de la región, hizo palidecer hasta a los más templados. Aún ahora el suceso, con el simbolismo que lleva aparejado: el demonio vestido de ángel, el pastor que se vuelve lobo de su propio cordero, hace abrir los ojos, por así decirlo, no sólo a quienes son afectos al estudio del fenómeno criminal, sino a psicoanalistas, sociólogos, etc. La riqueza del material es pues, indubitable.

Una de las constancias más importantes que corren agregadas a los autos del curioso proceso<sup>(2)</sup>, es un informe rendido al Alcalde Adjunto de San Quintín, Monsieur Rosau. Por la valiosa información que en él se contiene, he aquí un breve extracto:

Para confesar sus pecados, la señora María Gerin de Charnalet, de 26 años y esposa de un militar retirado de nombre Esteban Dory Charnalet, salió de su finca, ubicada a media legua del centro de San Quintín, el día 8 de mayo de 1822, y se dirigió a la Parroquia situada en la plaza. Al entrar al templo, María lo encontró desierto, a no ser por la presencia de una anciana monja de la Orden de San Miguel, que se hallaba entregada a la oración. La joven preguntó a la virginal dama si no había visto al señor cura. Ella le contestó negativamente pero que, si gustaba, personalmente podía ir a buscarlo a sus aposentos.

La señora de Charnalet declinó la invitación y respondió que, dado que tenían una cita, el padre seguramente

1 Tomando de la colección de 10 tomos de *Las causas más célebres, los mejores modelos de alegatos, acusaciones fiscales, interrogatorios y defensas en lo civil y criminal del Foro Francés*. Este artículo aparece en el tomo V, pp. 219-275, cuyo pie de imprenta corresponde a Ignacio Estivill, de la Calle de la Boija, en Barcelona, España, 1854. La impresión no consigna autor, compilador o traductor. El único crédito es para "una sociedad de amigos y colaboradores", cuya identidad tampoco se precisa. La obra se consultó en una biblioteca privada de la ciudad de México.

2 *ibid.*, pp. 234-237.

no tardaría en llegar. Mientras aprovecharía el tiempo para rezar. Al poco tiempo de estar realizando dicha actividad, nuestra señora fue interrumpida por la monja, quien asustada le comunicó que acababa de ver a un fantasma negro que atravesaba el coro de la Iglesia. Era una sombra oscura, tocada con un tricornio negro. La instó para que, juntas, se pusieran a salvo. La religiosa se encontraba sumamente alterada, la señora Charnalet pensó que seguramente se trataba de un delirio senil y sugirió a la hermana que se retirara a descansar. Con posterioridad, algunas personas manifestaron que lo que realmente había visto la monja, fue al padre Mingrant que corría con el afán de esconderse. Al abandonar el recinto, la señora de la Orden de San Miguel seguramente nunca pensó que además del asesino, ella sería la última persona en ver viva a María Gerin.

Cuando el esposo de la víctima llegó a su domicilio avanzada la noche, se extrañó de encontrar sobre la mesa la cena fría que su mujer le había preparado, pero ningún rastro de ella. Alarmado, Charnalet fue a casa de su primo quien le informó que sí, que sí había visto a María por el pueblo. Había entrado a la Iglesia por la tarde y no la había visto salir. Lo mejor, en todo caso, sería preguntarle al cura.

Aproximadamente a las 9:30 de la noche, Charnalet acompañado de su primo y la esposa de éste, llegó a la Parroquia de San Quintín. Al primer toquido de la puerta, nadie contestó. Al llamar nuevamente, salió la criada, quien no pudo pronunciar palabra, porque a continuación salió el padre, interponiéndose y preguntándoles que quienes eran y que querían. Charnalet se identificó y le preguntó al cura por su esposa, ya que le habían informado que andaba por la Parroquia. El sacerdote respondió que efectivamente había visto a María Gerin en la Abadía, estaba muy nerviosa y la dejó rezando en el coro, desde entonces no había vuelto a saber de ella. También les recomendó que se apresuraran a encontrarla ya que, dado el estado de desequilibrio emocional en que se encontraba, podría proceder con poco juicio. Después, el padre cerró la puerta con violencia, con el mismo ademán como de no querer dejar entrar a nadie, que tuvo durante toda la entrevista. Consternado, Charnalet buscó a su esposa toda noche. El alba lo sorprendió sin tener noticias.

Sin embargo, al día siguiente fueron encontradas señales funestas de que algo macabro había sucedido: se hallaron rastros de sangre, un cuchillo y un cordel, en un paraje situado aproximadamente a quinientos metros de la Parroquia. Justamente por donde pasaba el camino que conducía al Río Isere. No obstante, para entonces la conjetura más fuerte sobre el paradero de la señora Charnalet, apuntaba en el sentido de que ella misma se había quitado la vida.

La esposa del primo de Charnalet acudió a la Iglesia e inquirió al padre sobre sus afirmaciones del día anterior en el sentido de que a su prima se le notaba alterada. El cura

respondió que la señora Charnalet se le había acercado para pedirle que la oyese en confesión, que se notaba extremadamente nerviosa y que, como no iba vestida apropiadamente como para recibir una absolución, le pidió que mejor volviera al día siguiente. La prima de la presunta suicida reprochó al párroco el no haber querido escuchar a su pariente ya que eso, en su opinión, eso hubiera podido ayudar a evitar la desgracia. Mingrant contestó que si la hubiera escuchado, y que si de todas maneras se hubiera suicidado, igual le reclamarían su falta de apoyo moral.

En el informe del alcalde<sup>(3)</sup>, aparecen importantes testimonios respecto de lo ocurrido. José Michón, vecino del lugar, declaró que al ir a trabajar a su campo, encontró cerca de la Iglesia rastros de sangre y unos pedazos de carne, así como un cuchillo y algunos metros de cordel. Según la constancia de su declaración, afirmó: "...la vista de ese cuchillo me admiró, me pareció que no podía pertenecer a una persona del campo, sobre todo a gente sin educación. Era un cuchillo de caballero, con mango de ébano, guarnecido de manchitas de plata..."<sup>(4)</sup>.

Dado que el sacerdote Mingrant era, al parecer, la última persona que había visto a la Charnalet con vida, el Alcalde en persona decidió interrogar al párroco. Respecto de la ocasión, existe un acta en la que puede leerse lo siguiente: "... y hablábamos de muchas otras cosas, pero volví al asunto diciéndole: señor cura, me han dicho que visteis a esa mujer dos veces el miércoles, a lo que el párroco me contestó 'si señor, y os diré porqué. Sabía que María Gerin de Charnalet tenía la intención de ir a Verney al día siguiente, para asistir a una primera comunión que ahí iba a celebrarse. Teniendo que hacer un encargo al cura de esa Parroquia, fui a su casa a suplicarle que se encargase de él. En el camino me encontré al señor Bourdis, su vecino, quien me ofreció vino blanco y acepté. Concluida casi toda la botella, me despedí de él. Le dije que iba a casa de su vecina a encargarle una comisión y le rogué que ordenara a alguno de sus hijos que me acompañara, como así lo hizo.

Después de los cumplimientos de costumbre, la mujer de Charnalet nos suplicó que tomásemos alguna cosa. Bebimos cada una copa, y fue cuando Bourdis hijo decidió dejarnos. Al finalizar la reunión, propuse a la anfitriona que realizara el encargo que pretendía hacerle. Alrededor de las 7:30 de la noche llegué a mi Parroquia y me sorprendí de encontrar en ella a la señora Charnalet que se me había adelantado. Lloraba copiosamente y al verme me pidió que la oyera en confesión. Viendo que la mujer tenía un aire alterado, que llevaba un traje ligero, que no llevaba más mangas que las de la camisa y que iba sin medias (las llevaba, según quienes la vieron entrar en la Iglesia), le dije: hija mía, no estáis decentemente vestida para que os reciba en la Abadía y mucho menos en el confesionario; además no tengo tiempo, volved mañana. La dejé rezando

3 *Loc. cit.*

4 *Ibid.*, p. 246

las cruces y me retiré'. En esos momentos, la tía del cura, que ignoraba que yo estuviera en la Abadía, entró a mi casa para saludar a mi esposa e hijos. Después de platicar sobre el acontecimiento del día, se enteró de que el cuchillo encontrado estaba guardado en mi gabinete y pidió verlo. Al mostrárselo mi familia, la dama hizo un gesto de consternación, que no es difícil de explicar<sup>(5)</sup>.

El extraño comportamiento que por aquellas fechas había tenido Mingrant, también fue comentado por los vecinos. El domingo cinco de mayo, el padre anunció una misa de réquiem a celebrarse el día de la misteriosa desaparición de María Gerin. Admirados, los feligreses observaron que no la celebró. Al ser interrogada la criada del cura sobre el motivo de la cancelación del acto litúrgico, respondió que el padre se encontraba indispuesto porque había tomado un purgante. Las muchas veces que el padre había sido visto ese día en diversos lugares, desmentían esa versión.

Pasado algún tiempo, hasta el jueves dieciséis de mayo, la calma comenzó a retornar: el padre Mingrant dirigió las festividades de la Ascensión.

Mientras tanto, se daba parte a la Alcaldía de San Quintín, de haberse descubierto un muslo con pierna y pie a orillas del Isere. El Juez de Paz de la localidad, acompañado por dos médicos, se constituyó en aquellos sitios para dar fe de los hechos. Los facultativos reconocieron que era un muslo de mujer, separado del tronco con un instrumento cortante, que el autor del crimen había terminado por romper el hueso, ante la imposibilidad de desprenderlo limpiamente. Nueve días después de la desaparición de María Gerin de Charmalet, se encontró en Tauries, también al margen del Isere, a ocho leguas de San Quintín, el resto del cadáver de la infortunada mujer. La justicia se trasladó a dicho lugar, acompañada de un médico, el que reconoció que la pierna derecha había sido arrancada de la misma manera que la izquierda, pero que las carnes habían sido cernadas más uniformemente. Reconoció también que la mujer tenía una herida transversal hecha con un instrumento filoso, desde el estómago hasta el bajo vientre, y que presentaba además, huellas evidentes de estrangulamiento.

El primer testigo en declarar, fue la criada. Afirmó que sobre las ocho y media de la noche del día en que supuestamente fue muerta María Gerin, oyó gemidos sor dos que venían de un pequeño gabinete del primer piso, que creyendo que su amo se sentía mal, se presentó a la puerta del gabinete, que llamó al señor cura, que no le contestó, que quiso abrir la puerta y que estaba cerrada por dentro. Que, al final, el padre Mingrant le gritó que se bajara, que en seguida la alcanzaría. Aun que siguió oyendo gemidos parecidos a los de una persona que se sofoca se bajó, el cura la siguió al momento. En cuanto vio a su amo le dijo: "señor, me habéis dado tanto miedo que

he pensado que os moráis". La sirvienta relató también que a pesar de haber apenas acabado de servir la cena, el cura le dijo que se retirara, que él levantaría la mesa, que ya no la necesitaba. La muchacha afirmó también que al día siguiente, al llegar a la Abadía, encontró en la chimenea rastros que indicaban que ahí se quemado ropa.

La mujer de Charmalet tenía una excelente reputación. Su único defecto, si es que así podría llamársele, era el de ser extraordinariamente afecta a las actividades parroquiales. No sólo en San Quintín, sino en las comunidades vecinas.

Cuando, dadas las evidencias, se empezó a sospechar ampliamente sobre la participación del sacerdote en el asesinato de la señora Charmalet, Mingrant desapareció de improviso, reforzando las suspicacias en su contra. Esta situación se agravó con el hecho de que un cuchillero lo reconocía como la persona que le compró el arma asesina. Algunas declaraciones complementarias acabaron de hundir al padre, quien continuaba sin aparecer.

En su fuga, Migrant tomó el camino de Saint Aupe y luego el de Echelles. Su indumentaria de cura le permitió sin dificultad llegar hasta Chambéry., en ese pueblo recibió una comunicación de su madre, en la que le pedía que regresara unas cuantas leguas, a Echelles, donde le entregaría una suma de dinero que le permitiría huir. Al llegar al encuentro con la autora de sus días (de quien se sospecha que lo vendió), el fugitivo ya era esperado por los carabineros reales, quienes lo arrestaron y lo mantuvieron cautivo hasta el día de su ejecución.

### **La suerte del demonio**

#### *Sentencia<sup>(6)</sup>*

LUTS, por la gracia de Dios Rey de Francia y de Navarra, a todos los presentes y futuros, sabed:

El Tribunal de Assises de la Provincia del Isere, establecido en Grenoble, ha pronunciado la sentencia del tenor siguiente:

Presentes los señores Noailles, Presidente; Thisché, Bazilé y Bandet, Ministros; y Gilbert, Ministro Auditor, delegados todos ellos por orden de su Excelencia Ministro Guardasellos Fiscal General, Monseñor Caffarel, presente también.

En la causa formada contra Antonio Mingrant, antes párroco de San Quintín, acusado del crimen de asesinato, precedido o acompañado de violación.

VISTA por el Tribunal de Assises del Isere, la sentencia pronunciada por el Real de Grenoble, en cinco de agosto de 1822, acusando a Antonio Mingrant y remitiendo a este último al mismo Tribunal, acompañándose auto de prisión contra el acusado.

Vista la acusación, que a consecuencia de este auto concluye diciendo que se acusa a Antonio Mingrant de:

1º Haber asesinado en la noche del ocho al nueve de mayo de 1822, voluntariamente y con premeditación, a la señora María Gerin, mujer propia de Esteban Charnalet, labrador de la Parroquia de Git, Jurisdicción de San Quintín, lo que constituye el crimen de asesinato previsto por los artículos 295,296 y 302 del Código Penal. 2º Haber cometido en la misma noche, en el dicho pueblo de San Quintín y en los momentos que precedieron o acompañaron al asesinato, sobre María Gerin, mujer propia de Esteban Charnalet, y en época en que el mismo Mingrant era Ministro del Señor, el crimen de violación previsto en los artículos 331 y 333 del Código Penal.

En caso de que el dicho Mingrant hubiera actuado con premeditación, se le acusa de haber asesinado voluntariamente a la víctima en la noche del 8 al 9 de mayo de 1822.

Oído el parecer del Fiscal, relativo al sumario separado del presente, y lo relativo a la aplicación de la pena, puesto el proceso a sentencia, fijadas por el señor Presidente las cuestiones que resultan de la misma acusación, y recogidos los votos en el orden prescrito por la Ley;

EL TRIBUNAL declara a Antonio Mingrant culpable de haber, en la noche del 8 al 9 de mayo de 1822, en el pueblo de San Quintín, asesinado voluntariamente y con premeditación, a María Gerin, mujer propia de Esteban Charnalet, pero lo declara no culpable de haber, en los instantes que precedieron o acompañaron a este homicidio, cometido el crimen de violación.

CONSIDERANDO, que los hechos probados constituyen el crimen previsto en los artículos 295,296 y 302, que leídos por el Señor Presidente dicen:

Artículo 295. El homicidio cometido voluntariamente, es calificado de asesinato.

Artículo 296. Todo homicidio cometido con premeditación o alevosía, es calificado de asesinato.

Artículo 302. Todo culpable de asesinato, parricidio, infanticidio y envenenamiento, será castigado con la pena de muerte, sin perjuicio de la disposición particular contenida en el artículo 13, relativo al parricidio.

VISTOS los artículos 12,26 y 36 del dicho Código Penal, que leídos por el señor Presidente, a la letra dicen:

Artículo 12. A todo condenado a muerte, se le cortará la cabeza.

Artículo 26. Se hará la ejecución en una de las plazas públicas que indique la sentencia condenatoria.

Artículo 36. Todas las sentencias de muerte, se imprimirán en extracto, y se fijarán en la ciudad central del departamento en el que se hubieren pronunciado, en la casa inquisitorial del pueblo en que se ejecuten y en la del pueblo del condenado.

VISTOS en fin los artículos 368 y 472 del Código de Instrucción Criminal que igualmente leídos por el Presidente, a la letra dicen:

Artículo 368. El acusado o parte civil que sucumba, satisfará las costas al erario y a la parte contraria.

Artículo 472. A requerimiento del señor Fiscal General, o de su substituto, se fijará el extracto de la sentencia condenatoria, en el término de tres días desde su pronunciamiento por el ejecutor de las sentencias criminales, en un pilar que se levantará en medio de una de las plazas de la cabeza del partido en que se haya cometido el crimen.

Igual extracto se notificará durante el mismo término al Director de Rentas Reales y Derechos, del domicilio del contumaz.

En consecuencia,

EL TRIBUNAL CONDENA A ANTONIO MINGRANT a la pena de muerte y costas del proceso, valuadas en 425 francos, 25 céntimos.

ORDENA se verifique la ejecución de esta sentencia en la Plaza de la Ciudad de Grenoble, llamada Grenette.

Teniendo en consideración la contumacia del dicho Mingrant, ORDENA que se proceda al extracto de esta misma sentencia, en el término de tres días, y se fije por el ejecutor de las sentencias criminales, en el pilar que deberá levantarse en medio de la Plaza Pública de San Marcelino, cabeza del partido donde se cometió el crimen.

ORDENA, además, que de nuestra sentencia se haga y se imprima el extracto, que se fije y ejecute a requerimiento del señor Fiscal General.

Así lo hicieron, juzgaron y pronunciaron en Grenoble, en la audiencia pública del Tribunal de Assises del Isere, el día 9 de diciembre del mismo año de 1822, firmando los señores Ministros con su escribano. Noailles, Presidente; Trusché, Bazilé, Bandet, Ministros; Gilbert, Auditor y Long, Escribano.